

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca: Nave industrial en término de San Fernando de Henares (Madrid), en el polígono industrial «San Fernando II», calle Picos de Europa, sin número; toda la finca ocupa una superficie de 1.491 metros 56 decímetros cuadrados, y sus linderos son los mismos que los del terreno sobre el que está construida, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), en el polígono industrial «San Fernando II», sita en la calle Picos de Europa, sin número. Ocupa una superficie de 1.491 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Picos de Europa; derecha, entrando, resto de la finca matriz; izquierda, comercial Chamberí, y fondo, calle Montes de León.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, folio 147, tomo 1.070, hoja número 18.493.

Sirvió de tipo para la primera subasta la cantidad de 126.381.000 pesetas.

Dado en Coslada a 14 de mayo de 1998.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—28.677.

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María, en el expediente promovido por el Procurador don Ángel Morales Moreno, en representación de «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», dedicado al comercio de mercaderías y, en general, las actividades comerciales, industriales, de servicios o de mantenimiento que tengan relación directa o indirecta con la expresada o sean su consecuencia, con domicilio en la carretera nacional IV, kilómetro 656, de esta ciudad, por medio del presente edicto, se hace público, que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia definitiva por ser su Activo superior en 1.600.794.797 pesetas al Pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con la prevención a los mismos, de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con

poderes suficientes para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y hágase saber al Interventor judicial, que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Hágase prevención igualmente al Interventor y los acreedores, que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, hasta los quince días antes del señalado para la Junta podrán formular las impugnaciones que dicho precepto menciona, y al deudor suspenso, que conforme preceptúa el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos tendrá obligación de concurrir a la Junta, pudiendo valerse de Agogado que lo defienda y hable en su nombre y que de no concurrir por sí o especialmente apoderado se sobreseerá el expediente.

Dado en El Puerto de Santa María a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria.—28.710.

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: En este Juzgado, con número 22/1998, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, de la clase 6.ª, serie y número 0A3846924, por importe de 783.750 pesetas y vencimiento el día 30 de diciembre de 1982, librada por la entidad mercantil «Vigalpe, Sociedad Anónima», y aceptada por don Antonio Muñoz Moreno como librador-comprador, iniciado por denuncia de don Antonio Muñoz Moreno, que fue tenedor de dicho título en virtud de escritura pública de compraventa de 3 de julio de 1982, por la que la entidad mercantil «Vigalpe, Sociedad Anónima», vendió al mismo la finca urbana que en dicha escritura se reseña y cuya compraventa fue inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.006, libro 471, folio 118 vuelto, finca número 21.007, siendo desposeído de él, al haber sufrido extravío la mencionada letra, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en El Puerto de Santa María a 13 de abril de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—La Secretaria.—27.486.

#### GAVÁ

##### Edicto

Doña Fátima Peláez Rius, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gava,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 41/1995, seguido en este Juzgado a instancias de don José Lozano Martínez y doña Antonia López Esteban, he acordado librar el presente por medio del cual se subsana el error insertado en el anterior anuncio publicado el 21 de abril de 1998, en el número 95, página 98, en el «Boletín Oficial de la provincia, número de anuncio 0598004270, en el sentido de que el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado con el número dicho, no es en reclamación de 7.000.000 de pesetas, sino que es la cantidad que se designó como cuantía a efectos de este procedimiento, y que la demanda se presentó a instancia de don José Lozano Martínez, en demanda de cese de condominio de la

vivienda que en dicho edicto se señala, la cual es propiedad de común y proindiviso del actor y la demandada doña Antonia López Esteban. Siendo el bien inmueble a subastar la totalidad de dicha vivienda y que se ha reseñado en el anterior edicto, el cual, excepto lo ahora subsanado, sigue en pleno vigor.

Dado en Gavá a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Fátima Peláez Rius.—28.752-16.

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Don José B. Losada Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 649/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, representada por don Ramón Daví Navarro, contra «Inmobles i Construccions del Vallés, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 21.420.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del parque, 7, tercera planta, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca ya expresada, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que se puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—Y en prevención para el caso de que no hubiera postor para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta para el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones indicadas para la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la anterior, y asimismo y en prevención, se acuerda señalar tercera y última, sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones expresadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

La finca objeto de subasta es la inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.009, libro 90 de Canovellas, folio 225, finca número 3.384.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a la demandada para el caso de que la notificación personal resultase negativa, así como que en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por fuerza mayor se trasladaría al siguiente día hábil exceptuándose el sábado.

Dado en Granollers a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José B. Losada Fernández.—El Secretario.—27.156.